



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Moquegua, 11 JUN. 2025

VISTO: El Oficio Múltiple N° D000111-2025-OGGRH-MINSA de fecha 03 de Junio del 2025 que dispone, entre otros 62025-SA, el Informe N°104-2025-GRM-DIRESA/DR-OGDRH-UF.GECCR;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del literal r), numeral 8.1. del artículo 8° de la Ley N°32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre del 2025, el Nombramiento de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N°1057 del MINSA, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N°32059 se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos (02) años continuos o tres (03) años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley 32059.

Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el MINSA, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y refrendado por el M.E.F., se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de Nombramiento; autorizado en el marco del literal r), numeral 8.1. del artículo 8° de la Ley N°32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, con fecha 01 de Junio 2025, se publica en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N°006-2025-SA, por el cual se aprueba los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del personal comprendido en el Decreto Legislativo N°1057 (...);

Que, el artículo 9° de los citados Lineamientos, establece que, el proceso de nombramiento se llevara a cabo a través de las siguientes Comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento y b) Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora; y el artículo 11° señala que dichas comisiones serán designadas mediante Resolución para el presente caso por el titular de la entidad de la Unidad Ejecutora; y estara conformada de la siguiente manera:

- Un/a representante del Titular de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá
- Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a
- Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces;
- Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces;
- Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.

Que, en virtud de lo expuesto; el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINSA mediante Oficio Múltiple N° D000111-2025-OGGRH-MINSA de fecha 03 de Junio del 2025 dispone, la Conformación de las Comisiones para el Proceso de Nombramiento en el marco del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°006-2025-SA; por lo que mediante Informe N°104-2025-GRM-DIRESA/DR-OGDRH-UF.GECCR del VISTO, el Director Regional de la DIRESA Moquegua autoriza la conformación de la Comisión en aras de dar inicio y cumplimiento del presente proceso autorizado dentro de los plazos establecidos y normativa antes citada;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y estando a las disposiciones contenidas en la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Decreto Supremo N°020-2002-PRESS y Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8° del Manual de Operaciones, aprobado por Decreto Regional N°002-2023-GR/MOQ, modificado por Decreto Regional N°004-2023-GR/MOQ y la Resolución Ejecutiva Regional N°237-2024-GR/MOQ de fecha 30 de Mayo del 2024;

///...



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Moquegua, 11 JUN. 2025

...///

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º .- **CONFORMAR** la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 400 Salud Moquegua, de la Dirección Regional Moquegua; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la cual estará constituida conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

Lic. María Asunta ALPACA CHAVEZ

Representante del Titular de la Entidad quien la Preside

CPC JOSE CARLOS LUQUE ROMERO

Representante de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos quien actúa como Secretario Técnico

Abog. Víctor Raymundo QUISPE GALLEGOS

Representante de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica

Eco. Roberto Antonio ORE BOZA

Representante de la Oficina de Gestión Administrativa

Eco. Jacinto Joel FLOR MAQUERA

Representante de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

ARTICULO 2º.- Los miembros de la presente Comisión deberán inhibirse de la evaluación del postulante, en caso de incurrir en alguna de las causales de abstención señaladas en el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS y artículo 12° del Decreto Supremo N°006-2025-SA.

ARTICULO 3º.- La Comisión de Nombramiento ejerce las funciones descritas en el artículo 14° de los Lineamientos del Proceso de Nombramiento de personal administrativo comprendido en el D.Leg. 1057, dentro de los plazos establecidos;

ARTICULO 4º.- Podrán actuar como Veedor, un representante de los gremios sindicales del personal de la salud debidamente acreditado, con derecho a voz, la inasistencia no impide la realización de la actividad.

ARTICULO 5º.- Proceder a notificar la presente resolución a los interesados, instancias administrativas respectivas e incluir copia de la misma en los legajos personales para fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JLHCH/DR.DRSM
JCLR/DE.OGDRH
DGB
c.c. Archivo
O.C.I.
C.N.UE.400
O.G.D.R.H.
Legajo
Selección
Interesadas (05)



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
M.C. JUAN LUIS HERRERA CHEJO
C.M.P. 37534
DIRECTOR REGIONAL

